



Resolución Administrativa Regional

N° 298-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 28 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 084-2016-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Oficio N° 704-LVT-CD/CR/GRM., de fecha 22 de Diciembre del 2015, el Consejero Delegado Leonel E. Villanueva Ticona, solicita se gestione el requerimiento por concepto de atención de refrigerios, almuerzos y demás para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, así como otras reuniones técnicas del Consejo Regional, con cargo a la Meta: (0056) según el siguiente detalle:

CANT.	DETALLE	SESIONES	FECHA
110	Parrilladas dobles (Carne de res y pollo+papa+ ensalada mixta+cremas)	Sesión Solemne de Moquegua	24/11/2015
10	Centros de mesa		
	Bebidas		
	Alquiler de local, equipo, mozos por 6 horas		

Que, mediante Informe N° 061-2016-AA-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 25 de Abril del 2016, el Encargado de Almacén General Tec. Víctor Raúl Minaya Malaga, remite las PECOSAS originales de las O/C N° 769, 768, 767, 766, 765, 764 y 770, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con el fin de que prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 033-2016-GRM/ORA., de fecha 20 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, en referencia al informe N° 126-2016-OLFG-ORA/GR.MOQ, de fecha 01 de Junio del 2016, remite el expediente de contratación, el cual no llegó a ser comprometido en el sistema SIAF al 31 de Diciembre del 2015:

N°	DOC. FUENTE	O/C	SIAF	META	EMPRESA	MONTO S/.
01	Oficio N° 704-2015-LVT-CD/CR/GR.MOQ	770	-	056	Inversiones Turísticas T&Y E.I.R.L.	3,773.00

Que, mediante Oficio N° 727-2016-MRRA/CD/GRM., de fecha 20 de Julio del 2016, el Consejero Delegado Máximo Rolando Ramos Apaza, remite el expediente adjunto para el trámite de reconocimiento de devengado, a efectos de dar continuidad al trámite pertinente, según el siguiente detalle:

Proveedor : **INVERSIONES TURISTICAS T & Y E.I.R.L.**
Monto : S/. 3,773.00 Soles
Fte. Fto : Recursos Ordinarios

N°	DOC. FUENTE	O/C	MONTO S/.
01	Oficio N° 704-2015-LVT-CD/CR/GR.MOQ	770	3,773.00
TOTAL S/.			3,773.00



Resolución Administrativa Regional

N° 298-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 28 de Noviembre del 2016

Que, mediante Oficio N° 174-2016-GRM/ORA., de fecha 05 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, en referencia al Informe N° 578-2016-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 30 de Setiembre del 2016, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de que se emita la Opinión de Disponibilidad Presupuestal, con el objetivo de garantizar el trámite de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Oficio N° 1150-2016-MRRA/CD/GRM., de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Consejero Delegado Máximo Rolando Ramos Apaza, solicita se efectúe el trámite de Reconocimiento de Devengado a favor del proveedor INVERSIONES TURISTICAS T & Y E.I.R.L., para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestaria Correspondiente por el monto de S/. 3,773.00 Soles, con cargo a la meta presupuestaria del Consejo Regional, según el siguiente detalle:

Proveedor : INVERSIONES TURISTICAS T & Y EIRL
Monto : S/. 3,773.00 Soles
Meta : (051) 9002.3999999 5.000922 03 006 0008
Certificación : 1354
Fte. Fto : Recursos Ordinarios

N°	DOC. FUENTE	O/C	MONTO S/.
01	Oficio N° 704-2015-LVT-CD/CR/GR.MOQ	770	3,773.00
TOTAL S/.			3,773.00

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Informe N° 731-2016-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor INVERSIONES TURISTICAS T&Y E.I.R.L., por un importe de S/. 3,773.00 Soles, con cargo a la Meta (051) 9002.3999999.5000922.03.006.0008 Legislación, Control Político y Fiscalización, que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1354, en la Asignación Específica 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/. 3,773.00 Soles.

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente al proveedor INVERSIONES TURISTICAS T&Y E.I.R.L., por el servicio de atención de refrigerios almuerzos y otros, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional.





Resolución Administrativa Regional

N° 298-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 28 de Noviembre del 2016

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor INVERSIONES TURISTICAS T&Y E.I.R.L., por la suma de S/. 3,773.00 Soles, por el servicio de atención de refrigerios almuerzos y otros, para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, así como otras reuniones técnicas del Consejo Regional, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **INVERSIONES TURISTICAS T&Y E.I.R.L.**, por el servicio de atención de refrigerios almuerzos y otros, para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, por el monto de S/. 3,773.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Consejo Regional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
N° 1080
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION